

El culto a Júpiter, Juno y Minerva entre las élites béticas durante el alto Imperio Romano

JOSÉ A. DELGADO

Area de Historia Antigua. Universidad de La Laguna

RESUMEN.— En este artículo se analiza la aceptación que tuvo el culto de Júpiter, Juno y Minerva entre las élites de la Bética. Para ello en el apartado II se estudia el carácter de estas divinidades, en el III el de sus dedicantes, ofreciendo en el IV las conclusiones extraídas del análisis realizado y en el V se presenta un apartado documental con la epigrafía.

SUMMARY.— In this article it is studied the acceptance that the cult of Jupiter, Juno and Minerva had among the élite of the Baetica. For this purpose in the subsection II it is studied the nature of these divinities, in III the nature of their devotees, offering in IV the conclusions obtained from previous analysis, and in V it is presented a documentary subsection with the epigraphy.

I. PRESUPUESTOS ANTROPOLÓGICOS Y DEFINICIONES¹

Desde la década de los treinta, en la que G. Heuten y F. Peeters publi-

¹ Abreviaturas utilizadas: DS: C. Daremberg, E. Saglio y E. Pottier, *Dictionnaire des Antiquités grecques et romaines d'après les textes et les monuments*, París, 1877-1919 (reim. 1963); EE: *Ephemeris Epigraphica*, Berlín, 1872-1913; HAE: *Hispania Antiqua Epigraphica*, Madrid, 1950-1969; HEp: *Hispania Epigraphica*, Madrid, 1989-; ILER: J. Vives, *Inscripciones latinas de la España romana*, Barcelona, 1971-1972; ILS: H. Dessau, *Inscriptiones Latinae Selectae*, Berlín, 1892-1916; KP: K. Ziegler y W. Sontheimer, *Der Kleine Pauly*, Stuttgart, 1964-1975; LIMC: *Lexikon Iconographicum Mythologiae Classicae*, Zurich-Munich, 1982-; OCD: N.G.L. Hammond y H.H. Scullard (eds.), *The Oxford Classical Dictionary*, Oxford, 1991 (1970); PIR: *Prosopographia Imperii Romani*, Berlín-Leipzig, 1933-; Roscher: W.H. Roscher, *Ausführliches Lexikon der griechischen und römischen Mythologie*, Leipzig, 1884-1937 (reim. 1965); SZH: *Studia Zamorensia Historica*, Salamanca, 1980. El resto de las abreviaturas se citan según *L'Année Philologique*. Los autores clásicos se citan según *D.G.E. (Diccionario Griego-Español)*, F. RODRÍGUEZ ADRADOS ed., Madrid, CSIC, vol. III, 1990.

caron sus trabajos sobre la Tríada Capitolina y Júpiter en España ², respectivamente, no contamos con ningún otro estudio monográfico importante sobre el culto a Júpiter, Juno y Minerva en Hispania. Si descendemos al nivel provincial, el panorama es de carencia absoluta de investigación sobre el tema.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, nuestro trabajo parte, además, de dos presupuestos. En primer lugar, que el culto de estas divinidades no jugó el mismo papel en toda Hispania, de ahí la necesidad de estudios a nivel provincial, y en segundo lugar, que dentro de cada provincia existen particularidades según la extracción sociopolítica de sus dedicantes. Por todo ello nuestro estudio se centra en la Bética y toma como objeto del mismo un sector determinado de su población, sus élites, con la intención de analizar las relaciones que existen entre éstas y las divinidades propuestas, utilizando como fuente los testimonios epigráficos.

Puesto que ya hemos señalado que nuestro objetivo van a ser las élites béticas nos parece necesario, antes de iniciar nuestro estudio, especificar qué es lo que entendemos por las mismas. Bajo este término englobamos tanto a los individuos pertenecientes a cualquiera de los tres *ordines* privilegiados de la sociedad romana (*senatores, equites, decuriones*) ³, como a los que, sin pertenecer a ninguno de ellos, se destacan del resto de la comunidad por su capacidad económica ⁴.

Agradecemos al profesor J. Mangas y sus colaboradores las facilidades que nos han prestado para la investigación en los archivos de la valiosa revista *Hispania Epigraphica*, que publican bajo los auspicios del Ministerio de Cultura. Para tal fin disfrutamos de una beca de un mes que nos fue concedida por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

El profesor F. Díez de Velasco leyó nuestro manuscrito y nos proporcionó valiosas sugerencias que han sido incorporadas a nuestro trabajo, por lo que también le quedamos agradecido.

² G. HEUTEN, «Les divinités capitoline en Espagne», *RBPh* 12, 1933, 549-568; *id.*, «Les divinités capitoline en Espagne. La Numismatique», *RBPh* 14, 1935, 709-723; F. PEETERS, «Le culte de Jupiter en Espagne d'après les inscriptions», *RBPh* 17, 1938, 157-193 y 853-886.

³ Sobre su estructura, funcionamiento y relaciones durante esta época: P. GARNSEY, *Social status and legal privilege in the Roman Empire*, Oxford, 1970; J. GAGÉ, *Les classes sociales dans l'Empire Romain*, París, 1971, 82-190; B. COHEN, «La notion d'ordo dans la Rome antique», *BAGB*, 4ª serie, 1, 1975, 259-282; F. MILLAR, *The Emperor in the Roman World (31 BC-AD 337)*, Londres, 1977, 275-549; *id.*, «Empire and city, Augustus to Julian: obligations, excuses and status», *JRS* 73, 1983, 76-96; C. NICOLET, «Les ordres romains: définition, recrutement et fonctionnement», en *Des ordres à Rome*, París, 1984, 7-21; G. ALFÖLDY, *Historia social de Roma* (trad. de V. ALONSO TRONCOSO, ed. Alianza), Madrid, 1988, 131-211; P. GARNSEY y R. SALLER, *El Imperio Romano. Economía, sociedad y cultura* (trad. de J. BELTRAN, ed. Crítica), Barcelona, 1991, 129-150. Sobre estos *ordines* en la Bética: J.F. RODRÍGUEZ NEILA, *Sociedad y administración local en la Bética romana*, Córdoba, 1981, *passim*.

⁴ La fortuna personal es uno de los principales determinantes de la estratificación social, como nuestras fuentes señalan claramente (Petron., 77; Aristid., *Or.*, 26, 39 y 26, 59; Dig., 47, 12, 11). *Vid.* bibliografía en la nota 3. Incluimos también en este segundo grupo a los *sevirii, sevirii augustales* y a los *augustales*, puesto que debían disponer de cierto nivel de fortuna para el desempeño de su cargo y formaban un estrato intermedio entre el *ordo decurionum* y el resto de la comunidad. *Vid.* J.F. RODRÍGUEZ NEILA, *op. cit.* (n. 3), 141-148 y R. DUTHOY,

II. CARÁCTER DE LAS DIVINIDADES (FIGS. 1 Y 2)

II.1 Júpiter

Aunque originariamente fue un dios del cielo y del tiempo atmosférico, pronto adquirió nuevas funciones, de las cuales la más importante fue su papel político, especialmente señalado en su calidad de dios supremo de la Triada Capitolina ⁵.

De su culto entre las élites béticas sólo tenemos tres testimonios. De *Malaca* procede una invocación a Júpiter, al que se le dedica un *templum* y una estatua. La particularidad principal de esta dedicación es que tal donación es realizada *ex visu*, experiencia religiosa de la que éste es el único testimonio en la Bética ⁶, existiendo sólo cinco más en toda la epigrafía peninsular, ninguno de ellos relacionado con Júpiter ⁷. Por otro lado este tipo de revelaciones a través de los sueños se asocia más a dioses curativos como Isis y especialmente con Esculapio ⁸. Por este tipo tan particular de dedicación en la que, además, se presenta al dios sin ningún epíteto, pode-

«La fonction sociale de l'augustalité», *Epigraphica* 36, 1-2, 1974, 134-154; *id.*, «Recherches sur la repartition géographique et chronologique des termes *sevir augustalis*, *augustalis* et *sevir* dans l'Empire Romain», *Epigraphischen Studien* 11, 1976, 143-214; *id.*, «Les Augustales», *ANRW* II, 16, 2, 1978, 1254-1309.

⁵ Para una aproximación general a esta divinidad: Aust., «Iuppiter», *Roscher* II, 1, 1890-94, cols. 618-762; THULIN, «Iuppiter», *RE* X, 1, 1918, cols. 1126-1144; P. PERDRIZET, «Jupiter», *DS* III, 1, 691-713; H.J. ROSE, «Jupiter», *OCD*, 1991, 569; G. DUMÉZIL, *La religion romaine archaïque*, París, 1974, 187-214 y 291-299; W. EISENHUT, «Iuppiter», *KP* 3, cols. 1-6; y especialmente J.R. FEARS, «The Cult of Jupiter and Roman Imperial Ideology», *ANRW* II, 17.1, 1981, 3-141.

⁶ L. FERNÁNDEZ FUSTER, «La fórmula *ex visu* en la epigrafía hispánica», *AEA* 23, 1950, 279-291, incomprensiblemente, no recoge esta dedicación, sobre la que no hay ninguna duda de su carácter; sin embargo presenta otras bastante dudosas: 281, n° 2; 282, n° 5; 283, n° 8.

⁷ Estos testimonios son los siguientes: *CIL* II, 799 (La Moraleja —Lusitania—), con dedicación a Liber Pater (sobre este epígrafe: L. FERNÁNDEZ FUSTER, *op. cit.* (n. 6), 283, n° 7); *CIL* II, 2527 (Orense), con dedicación a las Ninfas (sobre este epígrafe: J.M. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, *Religiones primitivas de Hispania I. Fuentes literarias y epigráficas*, Madrid, 1961, 138; L. FERNÁNDEZ FUSTER, *op. cit.* (n. 6), 282, n° 4; F. Díez de Velasco, «Balnearios y dioses de las aguas termales en Galicia romana», *AEA* 58, 1985, 93-94, n° 19; *id.*, *Balnearios y divinidades de las aguas termales en la Península Ibérica en época romana*, Madrid, 1987, 253-254, n° 5); *CIL* II, 2576 (Lugo), con dedicación a la diosa Verore (sobre este epígrafe: J.M. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, *op. cit.*, 216-217; L. FERNÁNDEZ FUSTER, *op. cit.* (n. 6), 281, n° 3; F. Díez de Velasco, *op. cit.*, 1987, 216-217); *CIL* II, 140(= 5201 y p. L) (Villaviciosa —Lusitania—), con dedicación al dios Endovellico (sobre este epígrafe: J.M. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, *op. cit.*, 149-150, n° 14; L. FERNÁNDEZ FUSTER, *op. cit.* (n. 6), 283, n° 6); L. FERNÁNDEZ FUSTER, *op. cit.* (n. 6), 280, n° 1 (Palencia), con dedicación a los dioses manes.

⁸ Sobre este tipo de experiencias: L. DEUBNER, *De incubatione*, Leipzig, 1900; M. HAMILTON, *Incubation*, Londres, 1906; PLEY, «Incubatio», *RE* IX, 2, 1916, cols. 1256-1262; K. LATTE, «Orakel», *RE* XVIII, 1, 1939, cols. 832-835; R. MACMULLEN, *Paganism in the Roman Empire*, New Haven, 1981, 60-61; y en general W. BURKERT, *Ancient Mystery Cults*, Cambridge-Massachusetts-Londres, 1987, 12-29.

mos pensar que estamos ante un Júpiter al que se invoca más como dueño del cielo que como dios político.

Sabora nos ha legado el único testimonio de culto al Júpiter Capitolino, es decir, de Júpiter Optimo Máximo⁹, asociado al estado romano y a su misión de poder y conquista¹⁰. Fuera del ámbito exclusivo de las élites también se constata en la Bética un escaso número de dedicaciones, sólo 14¹¹, en claro contraste con la abundancia de las mismas en la Tarraconensis o en la Lusitania¹².

La tercera dedicación, procedente de *Nescania*, es especialmente interesante porque es el único caso atestiguado en toda la epigrafía latina en el que Panteo aparece como advocación de Júpiter¹³, hecho probablemente debido al carácter sincrético de Júpiter, pues Panteo suele asociarse con divinidades de este tipo¹⁴, como Serapis¹⁵, Tutela¹⁶, Isis¹⁷ o Victoria¹⁸. El epíteto *Augustus* que recibe Júpiter Panteo en esta dedicación, le da un sentido marcadamente político, pues lo une directamente con el culto imperial¹⁹, aunque este calificativo, según J. Mangas²⁰, no modifica el carácter de la divinidad, sino que refleja la visión ideológica del dedicante.

⁹ Su sentido lo explica así Cic., *De domo sua*, 144: *quem propter beneficia populus Romanus Optimum, propter vim Maximum nominavit*. Sobre estos epítetos: R. SCHILLING, «A propos de l'expression Iuppiter Optimus Maximus», en *Rites, cultes, dieux de Rome*, París, 1979 (Roma 1964), 354-357.

¹⁰ J.R. FEARS, *op. cit.* (n. 5), 33-34.

¹¹ F. FITA, «Nuevas inscripciones de Itálica y Manacor», *BRAC* 65, 1914, 564 (Alcaracejos—Córdoba-); *CIL* II, 5486 (Alora); *CIL* II, 1015 (Badajoz); *EE* IX, 160 (Torre de Miguel Sexmero—Badajoz-); *EE* IX, 142 y 143 (Burguillos); *CIL* II, 1164 (*Hispalis*); *EE* IX, 156 (Nogales); A. BLANCO, «Antigüedades de Riotinto», *Zephyrus* XIII, 1962, 31 ss., n.º 9 (Riotinto); *CIL* II, 1358 (*Arunda*); *CIL* II, 1661 (*Tucci*); *CIL* II, 5496 (*Ulisi*); *CIL* II, 2104 (*Urgavo*); *CIL* II, 2187 (*Sacili Martialis*). Vid. apartado IV.1.

¹² Vid. *CIL* II, índices, 1128.

¹³ K. ZIEGLER, «Pantheon», *RE* XVIII, 3, 1949, col. 743. Para una aproximación general a esta divinidad: K. ZIEGLER, *op. cit.*, cols. 697-747; HÖFER, «Pantes Theoi», *Roscher* III, 1897-1902, cols. 1551-1554. Sobre esta divinidad específicamente en Hispania: J. MANGAS, «Pantheus en Hispania», en *La Bética en su problemática histórica*, Granada, 1991, 111-131.

¹⁴ En cuanto a la forma que podría tener una estatua fruto de tal asociación, F. CUMONT, «Panthea signa», *DS* IV, 1, 314-315, señala, en base a las estatuas o representaciones panteas que se conservan, que a una divinidad concreta (en este caso Júpiter) se le añaden los atributos de los diversos dioses. En otros casos, era un soporte el que recibía los atributos de esos dioses. Vid. también K. ZIEGLER, *op. cit.* (n. 13), cols. 745-747.

¹⁵ *CIL* II, 46 (*Pax Iulia*), sobre esta dedicación: J. MANGAS, *op. cit.* (n. 13), 113-114, n.º 1.

¹⁶ *CIL* II, 4056 (Dertosa), sobre esta dedicación: J. MANGAS, *op. cit.* (n. 13), 119, n.º 8 y 124.

¹⁷ *CIL* X, 3800 (Capua).

¹⁸ L. MROZEWICZ, «Victoria Aug. Panthea Sanctissima», *ZPE* 57, 1984, 181-184 (Moesia Inferior).

¹⁹ R. ETIENNE, *Le culte impérial dans la Péninsule Ibérique d'Auguste à Dioclétien*, París, 1958, especialmente 334-349.

²⁰ *Op. cit.* (n. 13), 125; *id.*, «Die römische Religion in Hispanien während der Prinzipatszeit», *ANRW* II, 18.1, 1986, 285 ss.

II.2 JUNO

Es fundamentalmente la diosa de las funciones femeninas y protectora de las mujeres. Sin embargo también tiene un importante papel político; es la consorte de Júpiter Optimo Máximo y por tanto forma parte de la Triada Capitolina ²¹.

Su culto está atestiguado entre las élites béticas en cinco inscripciones ²². La dedicación a Juno procedente de *Regina* creemos que se realiza en función del papel de esta divinidad como protectora de las mujeres, pues es efectuada por una mujer y además no se le atribuye a la diosa ningún epíteto específico que nos haga pensar en otro tipo de advocación. Al respecto, sabemos que, por lo menos a partir de Augusto, Juno se multiplica y acompaña en todo momento a cada mujer, convirtiéndose en el equivalente femenino del *genius* del hombre ²³.

El resto de las dedicaciones se caracterizan por su carácter político. De *Barbesula* procede una dedicación a Juno como *Augusta*, en la que, por tanto, se une a la divinidad con el culto imperial ²⁴. Esta relación se patentiza aún más si tenemos en cuenta que la dedicante es una flamínica perpetua del municipio, encargada del culto a las emperatrices en el mismo. En este sentido, J. Beaujeu ²⁵ señala que las emperatrices fueron asociadas a divinidades relacionadas con la maternidad y la fecundidad, como Juno Lu-

²¹ Para una aproximación general a esta divinidad: ROSCHER, «Juno», *Roscher II*, 1, 1890-1894, cols. 574-615; HAUG, «Juno», *RE X*, 1, 1918, cols. 1114-1125; J.A. HILD, «Juno», *DS III*, 1, 668-690; H.J. ROSE, «Juno», *OCD*, 1991, 568-569; G. DUMÉZIL, *op. cit.* (n. 5), 299-310; R.E.A. PALMER, *Roman Religion and Roman Empire. Five Essays*, Filadelfia, 1974, 3-56; W. EISENHUT, «Juno», *KP 2*, cols. 1563-1568; G. DURY-MOYAERS Y M. RENARD, «Aperçu critique de travaux relatifs au culte de Junon», *ANRW II*, 17.1, 1981, 142-202; E. LA ROCCA, «Juno», *LIMC V*, 1, 1990, 814-856 (donde se incluye un repertorio iconográfico y una bibliografía exhaustivos y actualizados).

²² No incluimos en nuestro estudio la inscripción de *Italica* con una dedicación a *Domina Regia*, por considerar que se trata de un claro caso de sincretismo que no tiene necesariamente que identificarse con Juno. El epígrafe es el siguiente: *DOMINAE REGIAE/P(UBLIUS) B(—) FORTUNATUS/SAC(ERDOS) C(OLONIAE) A(ELIAE) AUG(USTAE) ITAL(ICENSIVM)* (seguimos la lectura de A. CANTO, *La epigrafía romana de Itálica*, Madrid, 1985, 142-143, n.º 10). A. GARCIA Y BELLIDO, *Les religions orientales dans l'Espagne romaine*, Leiden, 1967, 142-143, n.º 3, la incluye entre las dedicaciones a *Dea Caelestis*, más acorde con este carácter sincrético, aunque también pudiera referirse a otras divinidades del mismo tipo como *Nemesis* (postura sostenida por A. CANTO, *op. cit.*, 143) o incluso *Isis*. En relación con todo ello y apoyando estas hipótesis es interesante señalar que el en el centro del epígrafe aparecen dos grandes *plantae pedum* que ocupan la mayor parte del mismo (A. GARCIA Y BELLIDO, *op. cit.*, lámina XVII; A. CANTO, *op. cit.*, lámina VIIa. Sobre las *plantae pedum*: A. CANTO, «Les plaques votives avec *plantae pedum* d'Italica: un essai d'interprétation», *ZPE 54*, 1984, 183-194).

²³ G. DURY-MOYAERS Y M. RENARD, *op. cit.* (n. 21), 148-149.

²⁴ *Vid.* notas 19 y 20.

²⁵ *La religion romaine à l'apogée de l'Empire. I. La politique religieuse des Antonins*, París, 1955, 420.

cina, especialmente durante el siglo II, en el cual también se fecha esta inscripción. Este hecho explicaría la aparición en la basa que contiene esta inscripción de una figura femenina en relieve, de pie, vestida con un manto que cae sobre sus pies y con un niño en brazos²⁶. Esta decoración llevó a pensar a P. Rodríguez Oliva²⁷ que se trataba, por tanto, de una dedicación a *Iuno Lucina*, identificación que creemos bastante verosímil, especialmente si la relacionamos con el carácter político de la misma: «... *la femme de l'empereur qui met un enfant au monde augmente la vitalité et l'éclat de la Domus Augusta, et donne à l'Empire, si c'est un garçon, un éventuel dauphin, événement de première importance dans cette période où le principat tend à devenir une monarchie héréditaire*»²⁸. En este sentido creemos interesante la hipótesis presentada por J. Rodríguez Cortés²⁹, a sugerencias de P. Sáez, de que el epígrafe serviría para honrar la reciente maternidad de Faustina la Joven, esposa de Marco Aurelio.

Sobre Juno como diosa capitolina, identificada como tal con el epíteto *Regina*, convertida, por tanto, en esposa de Júpiter Optimo Máximo y en dueña del mundo³⁰, tenemos dos testimonios: el primero, cronológicamente, procede de Villalba de Alcor (Huelva) y el segundo de Alange (Badajoz). El carácter político de ambas dedicaciones, en las que se presenta a Juno asociada al poder de Roma, iría en consonancia con el rango de sus dedicantes, personajes todos ellos directamente ligados con la misión de expansión y dominio del estado romano. En el primer caso se trata de un personaje del orden ecuestre, con un *cursus* militar muy importante; en el segundo se trata de un *Clarissimus Vir* y de su esposa, también ella, naturalmente, *Clarissima Femina*. En este último caso podría sorprender el hecho de que se dedique la inscripción *pro salute filiae suae*, puesto que Juno

²⁶ Sobre las características de esta basa: J. GONZÁLEZ; *Inscripciones romanas de la provincia de Cádiz*, Cádiz, 1982, 55-57, n.º 80.

²⁷ «Municipium Barbesulanum», *Baetica* 1, 1978, 207 ss.

²⁸ J. BEAUJEU, *op. cit.* (n. 25), 420.

²⁹ *Sociedad y religión clásica en la Bética romana*, Salamanca, 1991, 35, n.º 7. Esta hipótesis estaría apoyada, según la misma autora, en tres factores: «En primer lugar el encuadre cronológico de la dedicatoria a mediados del siglo II, momento que coincide cuando Faustina la Joven recibe el título de Augusta en el año 147, tras el alumbramiento de su primera hija. En segundo lugar, en ese mismo año, se acuñaron monedas con el exergo «*Fecunditas Augusta*», para honrar precisamente la maternidad de Faustina la Joven. Y en tercer lugar en «*Barbesula*» hay una inscripción dedicada a Faustina Augusta» (sobre este epígrafe: J. González, *op. cit.* (n. 26), 55, n.º 79). Creemos que esta hipótesis puede ser válida, aunque entendemos que la dedicación no tendría por qué, necesariamente, «honrar la reciente maternidad de Faustina... tras el alumbramiento de su primera hija». Sabemos que Faustina la Joven fue una mujer muy fecunda, pues tuvo trece hijos, todos ellos entre los años 146 y 167-172 (P. v. Rohden, «M. Annius Verus», *RE I*, 2, 1894, cols. 2287-2288). Por tanto, pensamos que la dedicación a Juno Augusta, si efectivamente también honra la fecundidad de la emperatriz, podría encuadrarse entre esas fechas, especialmente hacia los últimos años, cuando esta fecundidad ya era un hecho notorio y celebrado.

³⁰ G. DURY-MOYAERS Y M. RENARD, *op. cit.* (n. 21), 168-176.

no es una divinidad curativa. J.M. Álvarez Martínez³¹ pensó, como posible explicación, en el carácter de la diosa como protectora de las mujeres. Sin embargo creemos que esta invocación habría que entenderla, como ya explicamos, en relación con el carácter y rango de sus dedicantes³².

Aparte de las dedicaciones ya mencionadas, existe otra, procedente de La Morera (Badajoz), en la que el carácter de la invocación no parece claro, pues la inscripción está rota, afectando ello gravemente al texto de la misma³³.

II.3 MINERVA

Conocida también por otros pueblos itálicos, es la diosa protectora de las artes y de los artesanos, tomando éstos en su más amplio sentido. En su aspecto político, el carácter de diosa nacional romana le viene dado por su inclusión en la Tríada Capitolina³⁴.

Los dos únicos testimonios de su culto entre las élites béticas proceden de *Ilipula* y *Corduba* y en ambos creemos que prima el carácter político de la divinidad. Así en el primer caso es un miembro de la oligarquía local quien *ob honorem decurionatus* realiza la dedicación a Minerva, sin duda en su calidad de divinidad capitolina. El mismo carácter oficial parece revestir la dedicación de *Corduba*, pero presenta problemas de lectura por estar bastante erosionada y, además, partida. Aunque la divinidad principal a la que se dirige el dedicante es al *Genio Col(onorum) et Coloniae*, lo que confirma la intención política de la dedicación, aparece también una mención a Minerva, en dativo, a la que parece que se le dedican unos *sacra*, no pudiéndose precisar más por el estado ilegible del resto de la línea.

³¹ «Las termas romanas de Alange», *Habis* 3, 1972, 287-288.

³² Cfr. F. DÁEZ DE VELASCO, *op. cit.* (n. 7), 1987, 59.

³³ El primer autor que publicó la inscripción, el MARQUÉS DE MONSALUD, «Nuevas inscripciones romanas y visigodas», *BRAH* 30, 1897, 417, propuso, en cuanto al carácter de la divinidad, el leer *Iun(oni) [Reginae]*, lectura que transcribió J. MÉLIDA, *Catálogo monumental de España. Badajoz. I*, Madrid, 1925, n.º 1899 y siguió recientemente J. RODRIGUEZ CORTÉS, *op. cit.* (n. 29), 34, n.º 5. Pensamos que, aunque indudablemente se trata de una dedicación a Juno, tal lectura es inconsistente, tanto por el estado fragmentario del epígrafe como por lo que queda del contexto del mismo. En este sentido las dos dedicaciones a Juno Regina con dedicante de la Bética provienen de personajes del orden ecuestre y del senatorial (*vid.* III.2). Creemos que la invocación a Juno como Regina por parte de un simple *sevir (augustalis ?)* no sería la hipótesis más acorde con el sentido del epíteto de la diosa.

³⁴ Para una aproximación general a esta divinidad: G. WISSOWA, «Minerva», *Roscher* II, 2, 1894-1897, cols. 2982-2992; F. HEICHELHEIM, «Minerva», *RE* XV, 2, 1932, cols. 1774-1805; G. FOUGERES, «Minerva», *DS* III, 2, 1910-1930; H.J. ROSE, «Minerva», *OCD*, 1991, 689; G. DUMÉZIL, *op. cit.* (n. 5), 310-313; G. RADKE, «Minerva», *KP* 3, cols. 1317-1319; J.L. GIRARD, «Le place de Minerve dans la religion romaine au temps du principat», *ANRW* II, 17.1, 1981, 203-232; *id.*, «Domitien et Minerve: una prédilection impériale», *ibid.*, 233-245.

III. LOS DEDICANTES (FIG. 1)

III.1 JÚPITER

La dedicación, *ex visu*, procedente de *Malaca* es hecha por *M. Lucretius Cyrus*, individuo cuyo estatuto jurídico no parece claro. El *cognomen* *Cyrus*³⁵, aunque de origen oriental, no implica necesariamente que su portador sea un liberto, como algunos autores han supuesto³⁶, aunque tampoco se puede afirmar con rotundidad su carácter de libre³⁷. Por tanto, preferimos situarlo, en cuanto a su condición jurídica, entre los *incerti*, como ya hiciera J.M. Serrano Delgado³⁸. La donación que hace a Júpiter de una estatua y un *templum*, nos autoriza a pensar, aunque no se indican los costes de tal dedicación³⁹, que se trata de un rico personaje de su comunidad y que formó parte de la oligarquía municipal, pero sin ocupar cargo político alguno⁴⁰.

La única dedicación a Júpiter Optimo Máximo, procedente de *Sabora*, es hecha por *Vibius Lucanus Uro*, quien dona 6.000 sesteracios para su estatua. La onomástica de este personaje presenta ciertos problemas. En primer lugar, *Uro* podría ser efectivamente un *cognomen* indígena, una posi-

³⁵ Sólo atestiguado en la Península Ibérica en este epígrafe. *Vid.* CIL II, índices, 1081.

³⁶ F. PEETERS, *op. cit.* (n. 2), 170 y 878, señalando que es un *cognomen* de esclavo, tomado de un personaje histórico; J. RODRÍGUEZ CORTÉS, *op. cit.* (n. 29), 30, n.º 19, siguiendo al anterior.

³⁷ J. MANGAS, «Un capítulo de los gastos en el municipio romano de Hispanià a través de las informaciones de la epigrafía latina», *HAnt* 1, 1971, 116, lo considera libre.

³⁸ *Status y promoción social de los libertos en Hispania Romana*, Sevilla, 1988, 152, nota 302.

³⁹ Los costes de los *templa* que tenemos atestiguados en la Península Ibérica oscilan entre los 200.000 sesteracios que dedica la *sacerdos Baebia Crinita* para el de Apolo y Diana en *Arucci* (CIL II, 964) y los 6.000 sesteracios que dedica *L. Vibius Fetialis* para el de Hércules en *Osqua* (HEp 1, 1989, n.º 470). Como caso excepcional, aunque fuera de la Península Ibérica, podríamos citar el de un templo dedicado al *Genius Lambaesis*, en Numidia, con un coste de 600.000 sesteracios (CIL VIII, 18226-7). En general sobre los costes templos, estatuas y otras dedicaciones en Italia y Africa: R. DUNCAN JONES, *The economy of the Roman Empire. Quantitative studies*, Cambridge, 1974, 63-256. En particular sobre esta cuestión en Hispania: A. BALIL, «Riqueza y sociedad en la España romana», *Hispania* 25, 1965, 325-266; J. MANGAS, *op. cit.* (n. 37), 1971, 105-146; R. SYME, «La richesse des aristocraties de Bétique et de Narbonnaise», *Ktema* 2, 1977, 373-380; N. MACKIE, *Local Administration in Roman Spain A.D. 14-212*, Oxford, 1983, 118-132; L.A. CURCHIN, «Personal wealth in Roman Spain», *Historia* 32, 1983, 227-243 (no recoge este testimonio); *id.*, *The Local Magistrates of Roman Spain*, Toronto-Búfalo-Londres, 1990, 103-114.

⁴⁰ En cuanto a este aspecto en la Bética, tenemos constancia de que casi ninguno de los individuos más ricos de la misma, conocidos a través de la epigrafía, se corresponden con los magistrados municipales que conocemos. J.F. RODRÍGUEZ NEILA, *op. cit.* (n. 3), 27-28, en este sentido, plantea la hipótesis de que dentro de las familias aristocráticas sus miembros se repartirían el poder político (en manos de unos) y el económico (en manos de otros). A su vez, todos ellos se «ampararían» mutuamente de tal manera que siempre prevalecieran sus intereses.

bilidad que plantea F. Peeters⁴¹, quien cree que el dedicante sería, por tanto, un nativo romanizado. Al respecto, hay una inscripción de Trujillo (Cáceres) en la que aparece un individuo llamado *Urus Tancini l(ibertus)*⁴². M.L. Albertos Firmat⁴³ recoge el nombre *Ure*⁴⁴, señalando que existe el mismo radical en *Urus*⁴⁵, antropónimo de Aquitania, que puede tener alguna relación con el *urus*, animal que describe César⁴⁶ en una de sus campañas. I. Kajanto⁴⁷, por su parte, no lo recoge en sus índices. Otra posibilidad sería, como ya intuía E. Hübner⁴⁸, que *Uro* designase la *origo* del personaje, encontrándonos, en ese caso, ante una comunidad desconocida.

En cualquier caso, estamos ante un individuo que debió pertenecer a las élites locales, a juzgar por el coste de la estatua, 6.000 sestercios⁴⁹, que dona a Júpiter Optimo Máximo. Como *M. Lucretius Cyrus*⁵⁰, a pesar de su manifiesta riqueza y pertenencia probable a la oligarquía municipal, no ocupa cargo político alguno⁵¹.

Por último, la dedicación a Júpiter Panteo Augusto procedente de *Nescania* es realizada por dos *Curatores Iuvenum Laurensium*, *L. Calpurnius Gallio* y *C. Marius Clemens* y se fecha el 1 de julio del año 153⁵². Los *curatores* serían los encargados de llevar la administración en los *collegia iuvenum*, como el presente, cuyas actividades fundamentales serían las po-

⁴¹ *Op. cit.* (n. 2), 174 y 861.

⁴² J. FERNÁNDEZ OXEA, «Nuevos epígrafes romanos de Cáceres», *BRAH* 126, 1955, 263=HAE 1391=J.M. BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, *op. cit.* (n. 7), 219=ILER 748. El texto de la inscripción es el siguiente: URVS. T/ANCINI. L(IBERTUS)/. ...AVISAI/ARAM P/OSUIT. ET/VOT(UM) SOL(VIT).

⁴³ *La onomástica personal primitiva de Hispania. Tarraconense y Bética*, Madrid, 1965, 256.

⁴⁴ *CIL* II, 5638 (Puerto del Son).

⁴⁵ *CIL* XIII, 357.

⁴⁶ *Gal.*, VI, 28: *Tertium est genus eorum qui uri appellantur. Hi sunt magnitudine paulo infra elephantos, specie et colore et figura tauri. Magna vis eorum est et magna velocitas; neque homini neque ferae, quam conspexerunt, parcunt. Has studiose foveis captos interficiunt. Hoc se labore durant adulescentes atque hoc genere venationis exercent, et qui plurimum ex his interfecerunt, relatis in publicum cornibus, quae sint testimonio, magnam ferunt laudem. Sed adsuescere ad homines et mansuefieri ne parvuli quidem excepti possunt. Amplitudo cornuum et figura et species multum a nostrorum boum cornibus differt. Haec studiose conquisita ad labris argento circumcludunt atque in amplissimis epulis pro proculis utuntur.*

⁴⁷ *The latin cognomina*, Helsinki, 1965, índices.

⁴⁸ *CIL* II, índices, 1158: *oppidi nomen?*

⁴⁹ J. MANGAS, *op. cit.* (n. 37), 1971, 114; L.A. CURCHIN, *op. cit.* (n. 39), 1983, 243. Este mismo autor señala que los precios de las estatuas oscilan en Hispania entre los 2.000 y los 8.000 sestercios, con un 60 % de la evidencia recogida, con una concentración entre los 4.000 y los 6.000 y una media de 5.000 (*op. cit.* (n. 39), 1983, 231). Como caso extraordinario tenemos la donación de *L. Iunius Paulinus, Flamen provinciae Baeticae*, el cual, *ob honorem flaminatus*, ofreció, entre otras cosas, las estatuas (sin especificar su número) que había prometido, con un coste global de 400.000 sestercios (*CIL* II, 5523, *Corduba*).

⁵⁰ *Vid. supra*.

⁵¹ *Vid. nota 40*.

⁵² *K. IULIS P. SEPTUMIO APRO, [M.] SEDATIO SEVERIANO COS.*

líticas, pues aparecen vinculados a las aristocracias locales⁵³. La relación entre estos *collegia* y la oligarquía municipal se patentiza en el presente caso en la dedicación, por parte del *ordo Nescaniensis*, de una estatua a *C. Marius Clemens*, cuyos gastos costea su madre, *Fabia Restituta*. Su madre también costea un banquete para todos los decuriones y *sus hijos*⁵⁴ (quizás él mismo sería uno de ellos), la mayor parte de los cuales estarían probablemente integrados en el *collegium iuvenum Laurensium*⁵⁵ de *Nescania*.

Estos dos *curatores* dedican una estatua a Júpiter Panteo Augusto⁵⁶, así como una *aedes*⁵⁷ que, según J. Mangas⁵⁸, sería un *pantheon*⁵⁹, lugar donde iría colocada la estatua, aunque de él aún no existe confirmación arqueológica.

III.2 JUNO

La única dedicación a Juno en que se la invoca exclusivamente como protectora de las mujeres⁶⁰ procede de *Regina* y es realizada por *Terentia Puella*. Respecto a su onomástica, nos parece destacable el *cognomen Puella*, sólo atestiguado en este único caso en Hispania⁶¹, y fuera de ella en una

⁵³ J.M. SANTERO SANTURINO, *Asociaciones populares en Hispania Romana*, Sevilla, 1978, 98. Las características y funciones de estos colegios en el mundo romano han sido objeto de estudios particulares por parte de M. JACZYNOWSKA, «L'organisation des iuvenes à Trebula Mutuesca», *Eos* 57, 1967-1968, 296-306; *id.*, «Les collegia iuvenum et leurs liaisons avec les cultes religieux au temps du Haute-Empire romain», *Zeszyty Naukowe UMK*, Torun, 1968, 23-44; *id.*, «L'organisation des collegia iuvenum au temps du Haute-Empire romain», *Gesellschaft und Recht im griechisch-römischen Altertum II*, Berlín, 1969, 95-119; *id.*, «Les organisations des iuvenes et l'aristocratie municipale au temps de l'Empire romain», *Recherches sur les structures sociales dans l'antiquité classique*, París (Caen 25-26 abril 1969), 1970, 265-274 y más recientemente P. GINESTET, *Les organisations de la jeunesse dans l'Occident Romain*, Bruselas, 1991. Con respecto al caso particular de Hispania tenemos la obra del ya citado J.M. SANTERO SANTURINO, *op. cit.*, 97-104.

⁵⁴ *CIL* II, 2011.

⁵⁵ Respecto al nombre del colegio, parece un problema por el momento insoluble el averiguar a qué hace referencia el calificativo *Laurensium*. La hipótesis de J.M. Santero Santurino, *op. cit.* (n. 53), 100-101, de que hace referencia a la ciudad de *Lauro*, donde murió *Cn. Pompeius* tras la batalla de Munda (Floro II, 13, 86), supondría que el *collegium* estaría constituido en tal ciudad y no en *Nescania*, cosa que creemos bastante improbable. Igual de improbable parece la relación que establece F. Peeters, *op. cit.* (n. 2), 881, entre el nombre *Laurenenses* y *Lavinium*, donde hay un culto local a las Ninfas.

⁵⁶ Sobre el coste de la estatua *vid.* nota 49.

⁵⁷ J. MANGAS, *op. cit.* (n. 37), 1971, 116; L.A. CURCHIN, *op. cit.* (n. 39), 1983, 238. No tenemos referencias sobre el coste de ninguna *aedes* en Hispania; *cfr.* nota 39.

⁵⁸ *Op. cit.* (n. 13), 122.

⁵⁹ Sobre el panteón *vid.* nota 13.

⁶⁰ *Vid.* II.2

⁶¹ *CIL* II, índices, 1090.

inscripción cristiana de Cartago ⁶². Sin duda *Terentia Puella* perteneció a la aristocracia de su comunidad, siendo probablemente uno de sus más ricos miembros, a juzgar por el valioso presente que dedica a Juno: una estatua de cincuenta libras de plata ⁶³.

De *Barbesula* procede una dedicación a Juno Augusta, fechada quizás en la segunda mitad del siglo II ⁶⁴, en honor de *Alfia Domitia Severiana*. Su segura pertenencia a la aristocracia municipal viene dada en primer lugar por el cargo honorífico ⁶⁵ que ostenta: *flaminica* perpetua del municipio, único testimonio de este título en la Bética ⁶⁶. Como tal está al servicio del culto de las emperatrices vivas o divinizadas ⁶⁷, aunque ya hemos señalado en este caso su posible relación con el culto de la emperatriz Faustina la Joven, mujer de Marco Aurelio ⁶⁸. En segundo lugar su importancia dentro de la élite local es reconocida por el propio *ordo* de *Barbesula*, concediéndole una estatua de 100 libras de plata ⁶⁹, que su familia se ocupó de que fuese erigida. Y en tercer lugar, y en relación con su familia, sabemos que estaba vinculada con el productivo comercio del aceite, pues su padre, *C. Iulius Alfius Theseus*, aparece en algunos *tituli picti* anforarios del Testaccio del año 154, concretamente del distrito fiscal de *Astigi* ⁷⁰ y podría ser también uno de los *III Iuliorum Alfiorum Firmi Na...*, fechados alrededor del año 149 ⁷¹. Creemos por tanto, que la posición en su comunidad de es-

⁶² I. KAJANTO, *op. cit.* (n. 47), 299 (*CIL* VIII, 13.865). El *cognomen* está relacionado con la edad, concretamente con la infancia, como también señala I. Kajanto.

⁶³ J. MANGAS, *op. cit.* (n. 37) 112 y 136; L.A. CURCHIN, *op. cit.* (n. 39), 1983, 242. La riqueza de la donación se manifiesta en el coste de la estatua, que podría equivaler aproximadamente a unos 40 ó 50.000 sesteracios (*cf.* nota 42), si las estimaciones de J.M SERRANO, *op. cit.* (n. 38), 140-141 son correctas (este autor, advirtiendo la dificultad que entrañan estos cálculos, piensa que la libra de plata podría aproximarse a una cantidad entre 800 y 1000 sesteracios). No estamos sin embargo de acuerdo con J.M. SANTERO, *ibid.*, en considerar como «raras» las dedicaciones de este tipo de hasta 50 libras de peso y como «realmente excepcionales» las de 100 libras o más. De las 14 estatuas documentadas en Hispania cuyo peso se especifica en libras de plata, 6 son de 100 libras, 1 de 106, 1 de 112,73, 1 de 150 y 1 de 250 (J. MANGAS, *op. cit.* (n. 37), 136-137; L.A. CURCHIN, *op. cit.* (n. 39), 242), lo que supone que las estatuas de 100 libras o más serían el 71,42 % del total (aunque sólo las de 100 libras suponen ya el 42,85 %).

⁶⁴ *Vid.* nota 29.

⁶⁵ R. ETIENNE, *op. cit.* (n. 19), 249.

⁶⁶ En *Tucci* existe una *flaminica perpetua Domus Augustae, Lucretia Campana* (*CIL* II, 1663), encargada como tal del culto de la casa imperial (R. ETIENNE, *op. cit.* (n. 19), 300-301). En general, sobre las flamínicas municipales hispanas R. ETIENNE, *op. cit.* (n. 19), 238-249; sobre éstas en la Tarraconensis y la Lusitania: J. DEL HOYO CALLEJA, *La importancia de la mujer hispanorromana en la Tarraconense y Lusitania a la luz de los documentos epigráficos. Aspectos religiosos y socioeconómicos*, Madrid, 1987, 165-219.

⁶⁷ R. ETIENNE, *op. cit.* (n. 19), 247.

⁶⁸ *Vid.* II.2 y nota 29.

⁶⁹ *Vid.* nota 63.

⁷⁰ *CIL* XV, 3883-3888.

⁷¹ *CIL* XV, 3889. Además, J. González, «Nueva inscripción de un difusor olearius en la

ta flaminica y ciudadana romana ⁷², viene determinada primordialmente por su poder económico, por su riqueza, la cual es una característica notoria en este tipo de sacerdocio ⁷³.

De las dos dedicaciones a Juno Regina, la procedente de Villalba de Alcor (Huelva) es hecha por un personaje del *ordo equester*, *M. Calpurnius Seneca Fabius Turpio Sentinatianus* ⁷⁴. Su destacado *cursus* militar ecuestre puede seguirse a través de las cuatro inscripciones que de él poseemos, y que parecen confirmar su origen bético ⁷⁵, y quizás más específicamente hispalense ⁷⁶. *De primus pilus (iterum)* ⁷⁷ *legionis primae Adiutricis* en Dacia ⁷⁸,

Bética», en *Producción y comercio del aceite en la Antigüedad. Segundo Congreso Internacional*, Madrid, 1983 (Sevilla, 24-28 febrero 1982), 190-191, señala la relación de este personaje con *Q. Alfius Theseus*, documentado en el año 145 y también del distrito fiscal de Astigi, aunque reconoce la casi imposibilidad de establecer su parentesco. Como hipótesis plantea la posibilidad de que ambos fuesen una misma persona: *Q. Alfius Theseus* habría sido adoptado y por tanto habría cambiado su nombre por el de *C. Iulius Alfius Theseus*.

⁷² El propio cargo implica la posesión de la ciudadanía romana (R. ETIENNE, *op. cit.* (n. 19), 246).

⁷³ Cfr. *CIL* II, 1663, el ejemplo de la ya citada *Lucretia Campana*, de Tucci, quien aparte de cumplir la disposición testamentaria de su padre *L. Lucretius Fulvianus*, costea *SCAENICIS LUDIS PER QUADRIDUUM ET CIRCENSIBUS ET EPULO DIVISO*, añadiendo en su nombre *CORONAM AUREA*; o también el caso de la flaminica bis y sacerdotisa *Vibia Modesta*, en *Italica*, (A. CANTO, *op. cit.* (n. 22), 1985, n.º 22ter) quien realiza una riquísima donación a la *Victoria Augusta*:... *STATUAM ARGENTEAM EX ARG(ENTI) P(ONDO) (CENTUM TRIGINTA ET DUO) (UNCIA) (SEMUNCIA) CUM INAURIBUS MAR/GARITIS N(UMERO) (DECEM) ET GEMMIS N(UMERO) (QUADRAGINTA) ET BERULL(IS) N(UMERO) (OCTO) ET CORONA AJUR(EA)]/CUM GEMMIS N(UMERO) (VIGINTI ET QUINQUE) ET GEM(M)ARIIS. ACCEP(TO) LOC(O) AB SPLENDID(ISSIMI) [OR]/DIN(E) IN TEMP(LO) SUO CORONA AUREA FLAMIN(ALI) ET CAPITUL(A) AURE[A/ALTER]A ISIDIS ALTER(A) CERER(IS) CUM MANIB(US) ARG(ENTEIS) ITEM IUNONI P(OSUIT)*.

⁷⁴ A. STEIN, «Calpurnius», *RE* III, 1, 1897, col. 1401, n.º 117; *id.*, «Calpurnius», *PIR* II, 1936, n.º 318; M.B. DOBSON, *The primipilares of the Roman Army*, Durham, 1955, n.º 127; H.G. PFLAUM, *Les carrières procuratoriennes équestres sous le Haut-Empire Romain*. I, París, 1960, n.º 107; *id.*, «La part prise par les chevaliers romains originaires d'Espagne à l'administration impériale», *Les empereurs romains d'Espagne*, París, 1965 (Madrid-Itálica 31 marzo-6 abril 1964), 103-104; C. CASTILLO, *Prosopographia Baetica*. I, Pamplona, 1965, n.º 86; J.M. ROLDAN, *Hispania y el ejército romano. Contribución a la historia social de la España antigua*, Salamanca, 1974, 192; L.A. CURCHIN, *The creation of a romanized elite in Spain*, Ottawa, 1981, n.º 437; P. LE ROUX, *L'armée romaine et l'organisation des provinces ibériques d'Auguste à l'invasion de 409*, París, 1982, 299.

⁷⁵ De las cuatro inscripciones que poseemos de él, tres son de la Bética (*CIL* II, 1267: Villalba de Alcor —Huelva—; *CIL* II, 1178: *Hispalis*; *CIL* II, 1083: *Ilipa*) y sólo una procede de otra provincia (*CIL* XVI, 79=*CIL* X, 7855: Tortoli —Cerdeña—).

⁷⁶ Podemos proponer, como ya hicieran A. STEIN, *op. cit.* (n. 74), 1936, n.º 318 y H.G. PFLAUM, *op. cit.* (n. 74), 1960, 258; *id.*, *op. cit.* (n. 74), 1965, 104, a *Hispalis* como posible ciudad origen de Calpurnio, tomando como base la inscripción que le dedica el *ordo colonorum coloniae Romulensis* (*CIL* II, 1178).

⁷⁷ Por su rápido avance a través de las procuratelas de rango ducenario, M.B. DOBSON, *op. cit.* (n. 74), n.º 127 lo supone *centurio ex equite Romano*.

⁷⁸ RITTERLING, «Legio», *RE* XII, 2, 1925, cols. 1389-1404.

es destinado por Adriano a su lugar de origen, la Península Ibérica, donde se le asigna el cargo de *procurator provinciae Lusitaniae et Vettoniae*. El hecho de que no se lo vincule a la provincia de la Bética es debido, según H.G. Pflaum⁷⁹, a que su propio origen podría haberlo comprometido y dificultar, por tanto, su cometido. Sigue ascendiendo rápidamente y de la procuratela pasa a ocupar sucesivamente, como colofón a su carrera, dos prefecturas navales: *praefectus classis praetoriae Ravennatis* y *praefectus classis praetoriae Misenensis*, ya desde el 15 septiembre del año 134⁸⁰. Con respecto a su donación a Juno Regina de una estatua de plata de cien libras de peso⁸¹, que su esposa, *Suconia Rustica, epulo dato utriusque sexus*, dedica, la fechamos en los años inmediatamente anteriores al 134⁸².

La segunda dedicación a Juno Regina, un ara marmórea, proviene de Alange (Badajoz) y es realizada por un personaje de rango senatorial, *Licinius Serenianus*⁸³ y su esposa *Varinia Flaccina*. A. Birley⁸⁴ piensa que quizás es el mismo que aparece en el *consilium* de Alejandro Severo con el nombre de *Aelius Serenianus*⁸⁵. En cualquier caso es *Clarissimus Vir* en la época de este emperador⁸⁶, entrando también al Senado⁸⁷. Aparece también documentado como *legatus Augusti pro praetore provinciae Cappadociae* bajo Maximino, en el año 235⁸⁸. En el ejercicio de este cargo es ca-

⁷⁹ *Op. cit.* (n. 74), 1960, 258; *id.*, *op. cit.* (n. 74), 1965, 104.

⁸⁰ Por la fecha consular de *CIL XVI, 79=CIL X, 7855: A(NTE) D(IEM) XVII K(ALENDAS) OCTOBR(ES) P(UBLIO) LICINIO PANSAL(UCIO) ATTIO MACRONE CO(N)S(ULIBUS)*. En este puesto sustituía a *Iulius Fronto*, quien había asumido este cargo en el 129 (H.G. PFLAUM, *op. cit.* (n. 74), 1960, 258).

⁸¹ *Vid.* nota 63.

⁸² En ese año era ya *praefectus classis praetoriae Misenensis* (*vid.* nota 80), cargo que no aparece en la inscripción de Villalba de Alcor, mientras que sí lo está el que ocupó inmediatamente antes, el de *praefectus classis praetoriae Ravennatis*.

⁸³ MILTNER, «Licinius», *RE XIII*, 1, 1926, col. 459, n° 157; P. LAMBRECHTS, *La composition du Sénat Romain de l'avènement de Septime-Sévère à celui de Dioclétien (193-284)*, Budapest, 1937, n° 255; M. BERSANETTI, «Studi sull'imperatore Massimino il Trace», *Epigraphica* 3, 1941, 39; G. BARBIERI, *L'Albo Senatorio da Settimio Severo a Carino (193-285)*, Roma, 1952, n° 1085 y 1632; R. ETIENNE, *op. cit.* (n. 19), 129-130; A. BALIL, «Hispania en los años 260 a 300 d.J.C.», *Emerita* 27, 1959, 293, n° 4; *id.*, «Los senadores hispánicos desde Septimio Severo a Diocleciano», *Saitabi* 11, 1961, 56; C. CASTILLO, *op. cit.* (n. 74), n° 210; A. BIRLEY, «Licinius Serenianus», *PIR V*, 1, 1970, n° 245; R. WIEGELS, *Die römischen Senatoren und Ritter aus den hispanischen Provinzen bis Diokletian. Prosopographie und Herkunft*, Friburgo, 1971, n° 101; J.M. ALVAREZ MARTÍNEZ, *op. cit.* (n. 31), 288-290; K. DIETZ, *Senatus contra principem. Untersuchungen zur senatorischen Opposition gegen Kaiser Maximinus Thrax*, Munich, 1980, 177, n° 48; L.A. CURCHIN, *op. cit.* (n. 74), 1981, n° 92; C. CASTILLO, «Los senadores béticos. Relaciones familiares y sociales», *Epigrafía e ordine senatorio. II*, Roma, 1982, n° 69; A. CABALLOS RUFINO, *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (s. I-III). Iª. Prosopografía*, Eciija, 1990, n° 100.

⁸⁴ *Op. cit.* (n. 83), n° 245.

⁸⁵ *His. Aug., Vita. Alex.*, 68, 1. *Vid.*, A. STEIN, «Aelius Serenianus», *PIR I*, 1933, n° 258.

⁸⁶ A. CABALLOS RUFINO, *op. cit.* (n. 83), n° 100.

⁸⁷ G. BARBIERI, *op. cit.* (n. 83), n° 1085 y 1632.

⁸⁸ *CIL III*, 6932, 6945, 6951, 6952, 12170 y 12195. *Vid.* M. BERSANETTI, *op. cit.* (n. 83), 39.

lificado por Firmiliano, obispo de Cesarea, como *praeses acerbus et dirus persecutor*⁸⁹, lo que confirma su carácter decididamente anticristiano. Aunque de origen hispano, no se puede adscribir con seguridad a la Bética, por el carácter de balneario de Alange⁹⁰. Sin embargo sus relaciones familiares en la Bética están bien atestiguadas, puesto que su esposa *Varinia Flaccina*, es hija de un flamen provincial, *C. Varinius Fidus*⁹¹. Estamos por tanto ante una familia muy poderosa, vinculada directamente tanto con el culto imperial a nivel provincial como con la propia corte imperial en Roma.

Por último, de La Morera (Badajoz) procede otra dedicación a Juno, en la que el carácter de la invocación no parece claro⁹². De su dedicante sólo podemos decir que se llamaba *Q. Licin[us?]* y que era *sevir* o *sevir augustalis*⁹³, sin que nos sea posible precisar más por el ya comentado carácter fragmentario de la inscripción⁹⁴.

III.3 MINERVA

La dedicación a Minerva de *Ilipula* es realizada por *M. Cur[iatius?] Longinus*, decurio y ciudadano romano, adscrito a la tribu *Quirina*. El princi-

⁸⁹ Cipriano, *Epist.*, LXXV, 10, 1.

⁹⁰ Como balneario, y por tanto lugar de curación, acuden gentes de orígenes muy diversos y localizaciones dispares. Sobre Alange y sus termas: J.M. ALVAREZ MARTÍNEZ, *op. cit.* (n. 31), *passim*; F. Díez DE VELASCO, *op. cit.* (n. 31), 1987, 165-180; M.J. PÉREX AGORRETA, F. Díez DE VELASCO, C. MARTÍN (*et alii*), «Presentación de un modelo de ficha geo-arqueológica para un inventario de los centros medicinales en la época antigua y medieval en la Península Ibérica. Aplicación para el caso de Alange (Badajoz)», *II Congreso de Geoarqueología*, Madrid, 1992 (en prensa).

⁹¹ *EE VIII*, 89=ILS 6904 (la lectura de *CIL II*, 983, es incorrecta) en Santos de Maimona (Badajoz): *C(AIO) VARINIO FIDO AED(ILI) IIVIRO FLA/MINALI PROVINCIAE BAETI/CAE ANNORUM LXX/VARINIA FLACCI<N>A /FILIA/C(LARISSIMA) F(EMINA)/FECIT.*

⁹² *Vid.* II.2 y nota 33.

⁹³ La imposibilidad de decantarse por uno u otro cargo, mientras no aparezcan nuevos testimonios, es reconocida por el propio R. DUTHOY, *op. cit.* (n. 4), 1976, 178 (sitúa la inscripción en *Nertobriga*).

⁹⁴ MARQUÉS DE MONSALUD, *op. cit.* (n. 33), 417 reconstruyó la onomástica, categoría jurídica y cargo de este individuo de la siguiente manera: *Q(UINTUS) LICIN[IUS.../L(IBERTUS) FIJUS IIIIII[VIR AUGUSTALIS]*, lectura que transcribió J. MÉLIDA, *op. cit.* (n. 33), n° 1899 y que han aceptado recientemente J. MANGAS, *Esclavos y libertos en la España romana*, Salamanca, 1971, 468, J.M SERRANO DELGADO, *op. cit.* (n. 38), 106, nota 50 y J. RODRÍGUEZ CORTÉS, *op. cit.* (n. 29), 34, n° 5. Creemos, por nuestra parte, que esta lectura es muy arriesgada y carente de toda consistencia (*vid.* V.2, n° 5). Respecto a su onomástica ya hemos visto lo único que se puede reconstruir y en cuanto a su estatus jurídico, nuestro personaje no tiene por qué, necesariamente, ser un liberto, aunque tampoco se pueda afirmar con seguridad su carácter de libre (G. HEUTEN, *op. cit.* (n. 2), 564, lo considera ciudadano romano). Al respecto, R. DUTHOY, *op. cit.* (n. 4), 1974, *passim*, ha demostrado que entre los *seviri augustales* hay, cuando menos, entre un 10 y un 15 % de *ingenui* y entre los *seviri* el porcentaje sube hasta el 34%.

pal problema que se plantea en torno al personaje es su *origo*, *Al[—]liensis*, comunidad desconocida, a pesar de los esfuerzos hechos por intentar identificarla⁹⁵. Estamos probablemente ante un caso de movilidad social a nivel de élite, en la que a un miembro de la aristocracia de una comunidad (*Al[—]liensis*) se le facilita la inserción en la élite de otra (*Ilipula*), normalmente con la finalidad de reforzarla⁹⁶. Como muestra de agradecimiento a su nueva comunidad [*ob*] *hono[rem decur(ionatus)]* ofreció [*per*] *bidu[rum] circiensibus*⁹⁷, manifestando también con ello su buena posición económica⁹⁸.

Los problemas derivados del mal estado de la dedicación de Córdoba, fechada a comienzos del siglo II⁹⁹, afectan especialmente a la lectura de la onomástica y al carácter del dedicante. Sólo sabemos de él que se llamaba *C. Val[erius —?]*¹⁰⁰ y que probablemente perteneció a la oligarquía ciuda-

⁹⁵ R. WIEGELS, *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Berlín, 1985, 12-13, reúne la bibliografía sobre el tema, concluyendo con la imposibilidad de establecer cualquier relación con otras comunidades conocidas.

⁹⁶ Cfr. el caso del *sevir augustalis* del epígrafe de *Singilia Barba* (*CIL* II, 2026=ILS 6915): *C(AIO) SEMPRON[IO C(AII) LIB(ERTO)]/NIGELLIONI [—]/VIVIR(O) AUG(USTALI) IN COL(ONIA) PATRI[CIA ITEM]/IN MUNICIPIO SINGIL(IENSE) VIVI[R(O) AUG(USTALI)]/PERPETUO D(ECRETO) D(ECURIONUM) MUNICIPI [MU]/NICI-PUM SINGIL(IENSIS) HONOR[EM]/ACCEPIT IMPENSAM REMIS[IT]/HUIC ORDO SINGILIENSIS RECIP[ENDO]/IN CIVIUM NUMERUM QUANTUM/CUI PLURIMUM LIBERTINO DECREVIT/ITEM HUIC ORDO SINGILIENS(IS) VETUS/EADEM QUAE SUPRA IN UNIVER/SUM DECREVERAT SUO QUOQUE/NOMINE DECREVIT. Vid. J.F. RODRÍGUEZ NEILA, *op. cit.* (n. 3), 15-16.*

⁹⁷ Al no conseguir una reconstrucción satisfactoria del texto, para intentar explicar el motivo de tal dedicación R. VERDIERE, «Contribution à un commentaire de *CIL*, II, 954», *RCCM* 12, 1970, 28-30, plantea la hipótesis de que estos juegos fueran dedicados entre los días 20 y 23 de marzo (que coincidían con los *Quinquatrus*) la festividad principal de Minerva, a la que relaciona con la protección que ejercía sobre los gladiadores y por tanto también con los *munera*, identificando entre ellos a los *circenses*. Ya P. PIERNAVEJA, *Corpus de inscripciones deportivas de la España romana*, Madrid, 1977, 112, apuntó, aún sin descubrir el motivo de los juegos, que los *circenses* no fueron denominados *munera*, expresión reservada para los combates de gladiadores, refiriéndose aquéllos sólo a carreras. Para este tipo de dedicaciones P. PIERNAVEJA, *op. cit.*, 83-149.

⁹⁸ De hecho uno de los requisitos imprescindibles para ocupar este cargo era poseer un patrimonio determinado, que solía evaluarse en unos 100.000 sestercios (*Plin. Ep.* I, 19, para su ciudad natal, Como; cfr. *Petr.*, 44). Sin embargo el único testimonio explícito para la Bética procede del pequeño municipio de *Irni*, donde se requería un patrimonio no inferior a 5.000 sestercios (*Lex Irnit.* 86, aunque se refiere concretamente al caso de los jueces, sin embargo éstos son escogidos entre los decuriones y conscriptos).

⁹⁹ J. CASTRO SÁNCHEZ, «Tres inscripciones inéditas de Córdoba», *Habis* 10-11, 1979-80, 200.

¹⁰⁰ El *nomen Valerius* aparece atestiguado seis veces en *Corduba*: *CIL* II, 2242 (2 *Valerii*); 2243 (2 *Valerii*); 2253 y 2310. Por lo que se refiere a la epigrafía anforaria G. CHIC GARCÍA, *Epigrafía anfórica de la Bética. I*, Ecija, 1985, 16 y 25, recoge trece *Valerii* más. El autor que publica la inscripción, J. CASTRO SÁNCHEZ, *op. cit.* (n. 99), 200, piensa que debió incluirse el nombre completo con su filiación y quizás la tribu, puesto que calcula que la rotura del epígrafe debió afectar a unas 15 letras.

dana ¹⁰¹, a juzgar por la estatua que costea al Genio de la Colonia ¹⁰² y por los *sacra* que al parecer dedica a Minerva.

IV. CONCLUSIONES (FIGS. 1 Y 2)

IV.1 *Júpiter, Juno y Minerva*

En primer lugar se constata la escasez de las dedicaciones a estas divinidades, sólo hay diez, entre las élites béticas. De ellas debemos destacar especialmente su carácter exclusivamente político, exceptuando, en cierto sentido, la dedicación a Júpiter, *ex visu*, de *Malaca* y la de Juno Regina de Alange. En estas dos dedicaciones aparece más patente la piedad personal, especialmente en Alange, donde se vincula a Juno con la curación de una mujer, *Varinia Serena*, reflejando la dedicación sobre todo el agradecimiento de sus padres por tal motivo ¹⁰³. En cuanto a la dedicación de Júpiter, la fórmula *ex visu* nos habla de una relación más íntima y directa con la divinidad ¹⁰⁴, aunque por otro lado la erección de un *templum* también es síntoma manifiesto de ostentación y riqueza.

Dentro del carácter político que revisten las demás dedicaciones caben destacar dos particularidades. Primeramente es notoria la ausencia de dedicaciones al Júpiter Capitolino, sólo una, mientras que fuera del ámbito de las élites se registran 14 en la Bética ¹⁰⁵. En segundo lugar, Juno sólo fue una divinidad invocada a nivel de élite, pues fuera de ella sóloamente disponemos de un dudoso testimonio ¹⁰⁶.

Estamos por tanto ante unas élites que no dirigen sus invocaciones a las tres principales divinidades del panteón romano, ni siquiera bajo su forma capitolina ¹⁰⁷. Al respecto debemos constatar que la Bética fue una de las provincias del Imperio Romano más pronta e intensamente romanizadas,

¹⁰¹ Quizás ocupó algún cargo municipal, porque como señala J. CASTRO SANCHEZ, *op. cit.* (n. 99), 201, es posible que detrás del nombre completo del dedicante fuera también su cargo, por el cálculo del espacio afectado por la rotura del epígrafe (*vid.* nota 100).

¹⁰² Cuyo coste no podemos conocer con seguridad pues de él sólo se conserva *EX [—] IIII LIBRIS*. *Cfr.* nota 63.

¹⁰³ De hecho sus ilustres padres no buscan una manifestación simple de su riqueza o de su poder, como lo demuestra el hecho de que sólo erigieran una pequeña ara de mármol, en claro contraste con las ostentosas dedicaciones del resto de los personajes estudiados. *Cfr.* F. DIEZ DE VELASCO, *op. cit.* (n. 7), 1987, 175.

¹⁰⁴ *Vid.* notas 6 y 8.

¹⁰⁵ *Vid.* nota 11.

¹⁰⁶ *CIL* II, 2155 (*Epora*): [IUNONI?] REGINAE.

¹⁰⁷ En este sentido ya hemos constatado el contraste en relación con las otras dos provincias hispanas, la Lusitania y especialmente la Tarraconensis, donde hay una enorme cantidad de testimonios, especialmente dirigidos a Júpiter Optimo Máximo (*vid.* nota 12).

proceso que afectó especialmente a sus élites ¹⁰⁸. Estas no tenían por qué demostrar ya en la época imperial, por tanto, su romanidad en el terreno religioso, vinculándose a unas divinidades que la representaban ¹⁰⁹. Por este mismo motivo estas élites tampoco tuvieron especial relación con ninguna de las demás divinidades romanas clásicas ¹¹⁰, como lo demuestra el hecho de que el dios más invocado entre ellas es Marte, y sólo tiene seis dedicaciones ¹¹¹, siguiéndole ya con cuatro Apolo ¹¹² y Venus ¹¹³. Sin embargo un estudio conjunto de todas las dedicaciones hechas por estas élites a las divinidades romanas, incluyendo en ellas a las abstracciones divinizadas, nos da un dato muy revelador: de los 78 testimonios constatados, en 43 de ellos se aplica a la divinidad el epíteto *Augustus-a*. Por tanto estamos ante unas élites que se vinculan directamente al culto imperial, pues indudablemente su promoción sociopolítica debe mucho a su relación con el *Princeps* y la Casa Imperial ¹¹⁴.

IV.2 Los dedicantes y las dedicaciones

Cabría hacer una distinción en cuanto al nivel de las élites tratadas. En primer lugar distinguiríamos unas élites a nivel imperial, grupo en el

¹⁰⁸ L.A. CURCHIN, *op. cit.* (n. 74), 20-60, quien recuerda al respecto que la Bética produjo el primer cónsul provincial (Balbo el Mayor), el primer *triumphator* provincial (Balbo el Menor) y el primer emperador provincial (Trajano).

¹⁰⁹ Vid. J.R. FEARS, *op. cit.* (n. 5), 33-34; G. DURY-MOYAERS Y M. RENARD, *op. cit.* (n. 21), 168-169; J.L. GIRARD, *op. cit.* (n. 34), 224.

¹¹⁰ Prácticamente la casi totalidad de las dedicaciones de las élites béticas se dirigen a divinidades clásicas romanas, incluyendo en ellas a las abstracciones divinizadas. La presencia de divinidades indígenas o sincréticas se reduce solamente a cuatro casos: *HEp* 1, 1989, nº 468 (Alameda, Málaga): *Dominae Isidi? Bulsae*; A. CANTO, *op. cit.* (n. 22), 1985, nº 10 (*Italica*): *Dominae Regiae* (vid. nota 22); J. GONZÁLEZ, «Miscelánea epigráfica andaluza», *AEA* 55, 1982, nº 14 (*Ilipa*): *Sanctae Deae*; A. CABEZÓN, «Epigrafía Tuccitana», *AEA* 37, 1964, 152-155: *Numini Sancto Deo Silvano*.

¹¹¹ *CIL* II, 1956 (*Cartima*); *CIL* II, 1301 (*Nabrissa*); *CIL* II, 2013 (*Singilia Barba*); *CIL* II, 1949 (*Cartima*); *CIL* II, 2121 (*Isturgi*); *CIL* II, 1515 (*Ipagrum*).

¹¹² *CIL* II, 964 (*Arucci*); A.U. STYLOW, «Apuntes sobre la epigrafía de época flavia en Hispania», *Gerión* 4, 1986, 296-303 (*Igabrum*); *id.*, *Lectura provisional de A. U. Stylow y colaboradores en la revisión del Museo Arqueológico Nacional (Aurgi)*; A. BLANCO, «Nuevas inscripciones latinas de Itálica», *BRAH* 180, 1983, 7-8 (*Italica*). Sobre su culto en Hispania contamos con el reciente trabajo de J. MANGAS, «El culto de Apolo en Hispania. Testimonios epigráficos», en *Mélanges P. Lévêque*, 1992, 171-192.

¹¹³ A.U. STYLOW, *op. cit.* (n. 112), 1986, 290-291 (*Cisimbrium*); *CIL* II, 2326 (Peñaflor—Sevilla—); *CIL* II, 1951 (*Cartima*); *CIL* II, 1952 (*Cartima*).

¹¹⁴ Toda esta información está siendo convenientemente analizada y desarrollada en nuestra tesis doctoral en curso, *Religión y élites en las provincias Bética y Mauritania Tingitana durante el Alto Imperio Romano*, bajo la dirección del prof. F. DÍEZ DE VELASCO. En ella estudiamos la configuración religiosa de estas dos provincias y establecemos los vínculos que se crean entre poder y religión, fundamentales para comprender la evolución de dos de las provincias más romanizadas, ricas e influyentes del Imperio Romano.

que hay tres dedicantes, y en segundo lugar élites a nivel local, donde se englobarían el resto de los personajes estudiados, que suman un total de nueve. Dentro del primer nivel tendríamos dos importantísimos miembros del *ordo* senatorial, que aunque de origen hispano ¹¹⁵, creemos que su presencia en la Bética es meramente circunstancial, con motivo de la curación de su hija en el balneario de Alange ¹¹⁶. El otro individuo de este grupo pertenece ya al *ordo equester*, y quizás tuvo algunos intereses personales en la Bética, de donde procedía, a juzgar por el desembolso ¹¹⁷ que realiza para la erección de una estatua a Juno Regina en Villalba de Alcor.

A nivel local, estamos ante unos personajes absolutamente romanizados, con una sólida posición económica ¹¹⁸ de la que hacen gala con ostentación en las costosas dedicaciones que realizan: un *templum*, una *aedes et tetrastylum*, seis estatuas y unos *circenses* durante dos días. También es interesante comprobar cómo cuatro de los nueve dedicantes de este grupo no ocupan, según los actuales testimonios, ningún cargo político o sacerdotal en su comunidad, lo que parece confirmar la hipótesis de un reparto del poder político y económico entre los miembros de las oligarquías ciudadanas ¹¹⁹.

IV.3 Cronología y dispersión geográfica

Sólo tenemos datadas cinco de las diez inscripciones estudiadas y todas ellas están dentro del siglo II y comienzos del III: una a comienzos del siglo II, tres hacia la mitad del siglo y la última en la primera mitad del siglo III. Estas fechas se corresponden bien, en general, con las del resto de las inscripciones votivas datadas de la Bética, que tienen su mayor concentración entre finales del siglo I y comienzos del siglo III ¹²⁰.

En cuanto a la dispersión geográfica, ésta no nos proporciona ninguna información significativa debido al escaso número de inscripciones con las que trabajamos.

¹¹⁵ Vid. III.2.

¹¹⁶ Al respecto conviene recordar que en el ara que dedican a Juno Regina por la curación de su hija (vid. nota 103) se desliza un error del grabador a la hora de copiar el nombre de la dedicante, Varinia *Etaccina*, error que pensamos se hubiera solventado rápidamente si los dedicantes residieran temporal o permanentemente en la Bética.

¹¹⁷ Entre 80 y 100.000 sestericios (vid. nota 63).

¹¹⁸ De algunos de ellos sabemos con certeza su origen, como es el caso de *Alfia Domitia Severiana*, perteneciente a una familia directamente relacionada con el comercio del aceite (vid. III.2).

¹¹⁹ Vid. nota 40.

¹²⁰ Vid. nota 114.

V. CORPUS EPIGRÁFICO DOCUMENTAL ¹²¹

V.1 Júpiter

1. Malaca

Dedicación a *Iovi* de un *templum* y una estatua.

CIL II, 1965=ILER 92

F. PEETERS, *op. cit.* (n. 2), 170 y 878; J. MANGAS, *op. cit.* (n. 37), 116; J. M. SERRANO, *op. cit.* (n. 38), 152, nota 302, J. RODRÍGUEZ CORTÉS, *op. cit.* (n. 29), 30, nº 19.

IOVI/M(ARCUS) LUCRETIUS/CYRUS/EX VISU VO/TUM SOL-VIT/ITEMQ(UE) TEMPL(UM)/D(ONUM) D(EDIT) ¹²²

2. Sabora

Dedicación a *Iovi Optimo Maximo* de una estatua

CIL II, 1424=ILER 91

F. PEETERS, *op. cit.* (n. 2), 174 y 861; J. MANGAS, *op. cit.* (n. 37), 114; L.A. CURCHIN, *op. cit.* (n. 39), 243; J. RODRÍGUEZ CORTÉS, *op. cit.* (n. 29), 26, nº 7

IOVI OPTIMO MAX(IMO)/VIBIUS LUCANUS URO ¹²³/TESTAMENTO PONI IUSSIT/EX HS VI

3. Nescania

Dedicación a *Iovem Pantheum Augustum* de una estatua y una *aedes*, fechada el 1 de julio del año 153.

CIL II, 2008 y Supp., p. 878=ILS 5423=ILER 149=M. BERLANGA, *Los bronzes de Osuna*, Málaga, 1873, 333

J. P. WALTZING, *Étude historique sur les corporations professionnelles chez les romains depuis les origines jusqu'à la chute de l'Empire d'Occident. III*, Bruselas, 1899 (reimp. Lovaina 1970), 8; F. PEETERS, *op. cit.* (n. 2), 178 y 880; A. D'ORS, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid, 1953,

¹²¹ Hemos incluido de cada epígrafe dos tipos de referencias: A) Epigráficas: están situadas en primer lugar y separadas de las bibliográficas. A este respecto hemos intentado ser lo más exhaustivos posible e incluir todas las referencias significativas. Todas las lecturas iguales de una misma inscripción van señaladas por el signo =. En el caso de lecturas distintas de un mismo epígrafe, cada una de ellas se distingue por una letra minúscula (a), b), etc.).

B) Bibliográficas: hemos separado cada referencia por un punto y coma (;) y las hemos ordenado cronológicamente. También en estas referencias hemos procurado ser lo más exhaustivos posible, incluyendo todas las referencias bibliográficas significativas de cualquier índole que se refieran a cada epígrafe o a parte del mismo.

¹²² El desarrollo de esta abreviatura podría también haber sido: D(ONO) D(EDIT) o D(EDIT) D(EDICAVIT).

¹²³ No aparece en ILER.

389; R. ETIENNE, *op. cit.* (n. 19), 340; C. CASTILLO, *op. cit.* (n. 74), n° 82; J. M. SANTERO SANTURINO, *op. cit.* (n. 53), 100-101 y 159; L.A. CURCHIN, *op. cit.* (n. 74), n° 302; J. RODRÍGUEZ CORTÉS, *op. cit.* (n. 29), 30, n° 20; J. MANGAS, *op. cit.* (n. 13), 117-12 y 121-125.

IOVEM PANTHEUM AUG(USTUM)/CUM AEDE ET TETRASTY-
LO [—] ¹²⁴L(UCIUS) CALPURNIUS GALLIO ET C(AIUS) MA-
RIUS/CLEMENS NESCANIENSES CU/RATORES IUVENUM LAU-
RENSIUM/D(ECRETO) D(ECURIONUM) ¹²⁵K(ALENDIS) IULIS
P(UBLIO) SEPTUMIO APRO/[M(ARCO)] SEDATIO SEVERIANO
CO(N)S(ULIBUS)

V.2 Juno

1. Regina

Dedicación a *Iunoni* de una estatua.

CIL II, 1036=ILER 366=J. MÉLIDA, *op. cit.* (n. 33), n° 1853.

G. HEUTEN, *op. cit.* (n. 2), 554 y 564; J. MANGAS, *op. cit.* (n. 37), 112 y 136; L.A. CURCHIN, *op. cit.* (n. 39), 242; J. RODRÍGUEZ CORTÉS, *op. cit.* (n. 29), 34-35, n° 6

IUNONI SACRUM/TERENTIA PUELLA/TESTAMENTO PONI
IUSSIT/EX ARGENTI LIBRIS L

2. Barbesula

Dedicación a *Iunoni Augustae* de una estatua, fechada en el siglo II, quizás en su segunda mitad.

Basa de mármol blanco rota en dos pedazos, que miden conjuntamente 0,94 m. × 0,67 m. × 0,55 m. En su parte inferior hay una fractura que afecta al texto. En el lado derecho aparece una figura femenina en relieve de pie y con un niño en brazos. Se encuentra en el Museo Arqueológico de Cádiz.

P. RODRÍGUEZ OLIVA, *op. cit.* (n. 27), 207=AE 1979, 339=J. GONZÁLEZ, *op. cit.* (n. 26), n° 80=*id.*, *op. cit.* (n. 71), 188-191

P. RODRÍGUEZ OLIVA, «Esculturas del conventus de Gades.II», *BSEAA* 45, 1979, 258-259; P. LE ROUX, «L'huile de Betique et le prince sur un itineraire annonaire», *REA* 88, 1986, 270; J. RODRÍGUEZ CORTÉS, *op. cit.* (n. 29), 35, n° 7.

¹²⁴ No hay una reconstrucción segura para esta parte: E. Hübner leyó en un principio *SOIOYRIR* (sin sentido), pero cuando recibió un calco de Berlanga propuso *SOLO [P]JUB(LICO)*, lectura seguida por H. Dessau y J.M. Santero Santurino; A. D'Ors leyó *SOLO PRIV(ATO)*. J. Mangas propone también *L(OCO) P(UBLICO)* o *L(OCO) P(RIVATO)*.

¹²⁵ J. M. Santero Santurino y J. Mangas proponen *D(ONUM) D(EDERUNT)*. También podría desarrollarse *D(ONUM) D(ANT)*.

*IUNONI AUG(USTAE) SACRUM/IN HONOREM ALFIAE/DOMITIAE SEVERIANAE/ FLAMINICAE PERPETUAE/EX DECRETO SPLENDIDISSIMI/ORDINIS CUI/STATUAM ARGENTEAM/EX ARGENTI P(ONDO) C PONI DECR(EVIT)/C(AIUS) IULIUS ALFIUS THESEUS ET/ALFIA DOMITIA TERTULLINA/PARENTES ET Q(UINTUS) ALFIUS/IULIUS SEVERUS OPTATIANUS/[FRA]TER EX ARGENTI P(ONDO) C/[—]*¹²⁶

3. Villalba de Alcor (Huelva)

Dedicación a *Iunoni Reginae* de una estatua, fechada en los años inmediatamente anteriores al 134.

Pedestal de mármol blanco, con molduras de base y coronamiento. Medidas: (1,10 m.) × 0,54 m. Se encuentra empotrada en el muro de la iglesia parroquial.

CIL II, 1267=*ILER* 362=J. GONZÁLEZ, *Corpus de inscripciones latinas de Huelva*, Huelva, 1989, nº 81

G. HEUTEN, *op. cit.* (n. 2), 552 y 563; J. MANGAS, *op. cit.* (n. 37), 136; J. M. LUZÓN, «Antigüedades romanas en la provincia de Huelva», *Huelva. Prehistoria y Antigüedad* 41, 1975, 301; L.A. CURCHIN, *op. cit.* (n. 39), 1983, 242¹²⁷; J. RODRÍGUEZ CORTÉS, «Aspectos del culto a la Triada Capitolina en el Valle del Guadalquivir», *SZH* 7, 1986, 418-419; *ead.*, *op. cit.* (n. 29), 33, nº 2¹²⁸

*IUNONI REGINAE/M(ARCUS) CALPURNIUS M(ARCI) F(ILII)/GAL(ERIA) SENECA FABIVS TURPIO/SENTINATIANUS PRIMUS PILUS/LEGIONIS PRIMAE ADIUTRICIS/PROCURATOR PROVINCIAE LUSITANIAE ET VETTONIAE PRAEFECTUS/CLASSIS PRAETORIAE RAVENNA/TIS EX ARGENT[I] LIBRIS CENTUM/D(ONUM) D(AT)*¹²⁹*SUCONIA C(AII) F(ILIA) RUSTICA UXOR EPU/LO DATO UTRIVSQUE(UE) SEXUS DEDIC(AT)*

4. Alange (Badajoz)

Dedicación a *Iunoni Reginae*, fechada en la primera mitad del s. III

Ara de mármol blanco con pátina amarillenta. Mide 0,80 m. x 0,40 m.. Se encuentra empotrada en uno de los muros del patio del balneario.

CIL II, 1024=*ILS* 3106=*ILER* 361=J.M. ALVAREZ MARTÍNEZ, *op. cit.* (n. 31), 286-89

¹²⁶ No hay reconstrucción segura para este parte. J. González propone *[PONENDUM CURAVERUNT —]*.

¹²⁷ La sitúa erróneamente en el siglo III.

¹²⁸ Para el resto de la bibliografía *vid.* nota 74.

¹²⁹ Podría también resolverse *D(ONO) D(EDIT)*, *D(EDIT) D(EDICAVIT)* o fórmulas similares.

G. HEUTEN, *op. cit.* (n. 2), 552 y 563; F. DIEZ DE VELASCO, *op. cit.* (n. 7), 1987, 59 y 174-175; J. RODRIGUEZ CORTÉS, *op. cit.* (n. 29), 33-34, n° 3¹³⁰
 IUNONI REGINAE/SACRUM/LIC(INIUS) SERENIANUS V(IR)
 C(LARISSIMUS) ET/VARINIA FLACCINA¹³¹ C(LARISSIMA) F(EMI-
 NA)/PRO SALUTE FILIAE SUAE/VARINIAE SERENAE/DICAVE-
 RUNT

5. La Morera (Badajoz)

Dedicación a *Iun(oni)*[—]

Dos lápidas de granito ordinario. Medidas 0,60 m. x 0,40 m. cada una. Las dos rotas sólo por la derecha.

MARQUÉS DE MONSALUD, *op. cit.* (n. 33), 417=J. MÉLIDA, *op. cit.* (n. 33), n° 1899=EE IX, 161=J. MALLON Y T. MARIN, *Las inscripciones dedicadas por el Marqués de Monsalud*, Madrid, 1951, 2, n° 4 y 5

G. HEUTEN, *op. cit.* (n. 2), 554 y 564; J. MANGAS, *op. cit.* (n. 94), 468; R. DUTHOY, *op. cit.* (n. 4), 1976, 178; J.M. SERRANO, *op. cit.* (n. 38), 106, nota 50; J. RODRÍGUEZ CORTÉS, *op. cit.* (n. 29), 34, n° 5

A: IUN(ONI) [—]/SAC[RUM] —]

B: Q(UINTUS) LICIN[IUS ? —]/VS IIIIII[(VIR) —]

V.3 Minerva

1. Ilipula

Dedicación a *Minerva*

a) CIL II, 954=ILER 392=P. PIERNAVIEJA, *op. cit.* (n. 97), n° 30=R. WIEGELS, *op. cit.* (n. 95), 12-13

b) J. GONZÁLEZ, *op. cit.*, 1989 (V.2, n° 3), n° 73

G. HEUTEN, *op. cit.* (n. 2), 555 y 565; R. VERDIERE, *op. cit.* (n. 97), 28-30; J.M. LUZÓN, *op. cit.* (V.2, n° 3), 293-294; L.A. CURCHIN, *op. cit.* (n. 74), n° 203; *id.*, *op. cit.* (n. 39), 1990, n° 114; J. RODRÍGUEZ CORTÉS, *op. cit.* (n. 29), 37, n° 3

MINERVAE/SACRUM/M(ARCUS) CUR[IATIUS Q]UIR(INA) LON-
 GINUS/AL[—] LIENSIS DECURIO/ILLIPUL[ENSIS OB] HONO[REM
 DECUR(IONATUS)]/EDITIS [PER] BIDU[UM] CIRCIENSIBUS/[—]
 CUR[IATIUS —] M [—]/ D(E) S(UA) P(ECUNIA) D(ONUM)
 D(EDIT)¹³².

¹³⁰ Para el resto de la bibliografía *vid.* nota 83.

¹³¹ En realidad se lee *ETACCINA*, sin duda por un error del grabador. *Vid.* nota 116.

¹³² Hemos seguido la propuesta de J. González, quien ha revisado recientemente la lectura de este epígrafe. Sin embargo, tal revisión se ha hecho sobre lecturas anteriores, pues el original está perdido. Así pues, reconocemos también que tal reconstrucción no está exenta de problemas, especialmente en lo que se refiere al *nomen* del dedicante y al motivo de la dedicación.

2. Corduba

Dedicación al *Genio col(onorum) et Coloniae Patriciae* y a *Minervae*, fechada a comienzos del siglo II.

Piedra de mármol blanco, bastante erosionada y partida, faltándole en su parte derecha un trozo de unos 28 cm. como mínimo, afectando ello gravemente al campo epigráfico. Medidas: 0,20 m. x 0,47 m. x 0, 21 m.

J. CASTRO SÁNCHEZ, *op. cit.* (n. 99), 199-201

J. RODRÍGUEZ CORTÉS, *op. cit.* (n. 29), 57, nº 2

GENIO COL(ONORUM) ET¹³³ COLONIAE PATRICIAE C(AIUS) VAL[ER]IUS—] ¹³⁴/EX [—] ¹³⁵III LIBRIS FIERI PONI(Q)UE) IN TEM- PLO I[USSIT—] /F[—] S[—]RATO AB INDULGENTIA SA[—]/ IDEM[—]QUE SACRA REFICI NE MINERVAE PATI[—]/GENI CO- RON[A —]VA PONTIF(ICIBUS) FACIENDAS [—] ¹³⁶

ADDENDA

De Graena (Granada) proviene el único testimonio que poseemos de la existencia de un *sacerdos Iunonis*¹³⁷. Se trata de *C. Annius*, de 60 años, que aparece, en una inscripción funeraria, con su familia, en la que destaca el hecho de que dos miembros más de la misma también desempeñan cargos sacerdotales. Su mujer, *Iu[lia—]*¹³⁸, de 50 años, quizás también sa-

¹³³ Debido a la erosión no se aprecia. Sin embargo J. Castro Sánchez, a sugerencia del profesor Mariner, propone *ET*.

¹³⁴ Esta línea, según J. Castro Sánchez, debió tener como mínimo 18 cm. más de largo, pues incluía el nombre completo del dedicante con filiación y tal vez su tribu y su cargo, para lo que supone unas 15 letras aproximadamente.

¹³⁵ Aquí es posible reconstruir *[ARG(ENTI)—]*, como sugiere J. Castro Sánchez.

¹³⁶ Las líneas 3, 4 y 5 son bastante más ilegibles y de mucha más difícil comprensión y reconstrucción.

¹³⁷ En realidad este es un caso relativamente raro en la Bética, pues fuera de esta familia sólo conocemos cuatro individuos más que se dediquen al culto de alguna divinidad concreta: *M. Trahius, Pr(aetor?, —aefectus?) Ap(ollini?, —ollinensium?)* en Itálica (A. CABALLOS RUFINO, «M. Trahius C.F., magistrado de la Itálica tardorrepública», *Habis*, 18-19, 1987-88, 299-317); *Flaminia Pale, Isiaca Igabrensis* en Igabrum (*CIL*, II 1611); *Q. Cornelius Senecio Annianus, sacerdos Herculis* en Epora (*CIL* II, 2162). Todo ello creemos que puede interpretarse como una prueba más de la fuerza que tuvo el culto imperial entre las élites béticas, estando buena parte de los sacerdotios de esta provincia consagrados al culto del emperador y su casa (*vid.* nota 114).

¹³⁸ Según la nueva propuesta de restitución hecha por *HEp* 2, 1990, nº 403, que creemos más verosímil por el cálculo de los espacios, que corrige la lectura presentada anteriormente por M. PASTOR y A. MENDOZA, *Inscripciones latinas de la provincia de Granada*, Granada, 1987, 76-78, nº 30.

cerdos¹³⁹, y en tal caso probablemente de carácter público, y el hijo de ambos, *M. Annius Rufus*, de 24 años, *sacerdos Herculis*. Los otros tres hijos son: *C. Annius Senecio*¹⁴⁰, *L. Annius Senecio* y *S. Annius*.

Existe en *Carteia* otro *sacerdos Herculis*, *Q. Cornelius Senecio Annianus*¹⁴¹, *cos. suff.* en la época de Antonino Pio¹⁴², que por su onomástica, su más que probable origen bético¹⁴³, la adscripción a la tribu Galeria e incluso la coincidencia del cargo sacerdotal, proponemos como posible pariente de la familia de Graena¹⁴⁴.

Por tanto, si admitimos la hipótesis anterior, nos encontraríamos ante un individuo perteneciente a una importante familia bética, con extensio-

¹³⁹ Según la propuesta de reconstrucción de *HEp* 2, 1990, n° 403. Sin embargo, dado lo fragmentario de la línea, también cabrían otras posibilidades, como la filiación del personaje o la relación parental con el *sacerdos Iunonis (uxor, etc.)*, entre otras.

¹⁴⁰ Al que identificamos con el personaje homónimo que aparece en una inscripción de *Carteia*: J. GONZÁLEZ, *op. cit.* (n. 26), n° 93: *C(AIUS) ANNIUS C(AII) F(ILIIUS) GAL(ERIA)/SENECIO/SIBI ET SUIS*.

¹⁴¹ *CIL* II, 1929=J. GONZÁLEZ, *op. cit.* (n. 26), n° 85: *Q(UINTO) CORNELIO [Q(UINTO) F(ILIO)] GAL(ERIA) SENECIONI/ANNIANO CO(N)S(ULI) PROCO <N>S(ULI)/PONTI ET BIT<H>YNIAE/CURATORI VIAE APPIAE/LEGATO LEGIONIS VII/GEMINAE FELI[C]IS CURATORI/VIAE LATINAE PR[AE]JETORI TRIBUNO/PLEBIS QU[A]JETORI URBANO/SACERDOTI HERCULIS*.

Sobre este personaje: E. GROAG, «Cornelius», *RE* IV, 1, 1900, col. 1509, n° 366; *id.*, «Cornelius», *PIR* II, 1936, n° 145; P. LAMBRECHTS, *La composition du Sénat romain de l'accession au throne d'Hadrien à la mort de Commode (117-192)*, Amberes, 1936, n° 387; A. DEGRASSI, *I Fasti consolari dell'imperio romano dall 30 avanti Cristo al 613 dopo Cristo*, Roma, 1952, 34; R. SYME, «Recensión de A. Degrassi: *I Fasti...*», *JRS* 43, 1953, 151-152; C. CASTILLO, *op. cit.* (n. 74), n° 121; R. ETIENNE, «Les Sénateurs espagnols sous Trajan et Hadrien», en *Les Empereurs Romains d'Espagne*, París, 1965, n° 20; A. BALIL, «Los senadores hispanorromanos desde Trajano a Commodo», *Saitabi* 18, 1967, 6-7 y 21; G. ALFÖLDY, *Fasti Hispanienses*, Wiesbaden, 1969, 119; W. ECK, *Senatoren von Vespasian bis Hadrian. Prosopographische Untersuchungen mit Einschluss der Jahres- und Provinzialfasten der Statthalter*, Munich, 1970, n° 505; R. WIEGELS, *op. cit.* (n. 83), n° 61; A. ALFÖLDY, *Konsulat und Senatorienstand unter den Antoninen*, Bonn, 1977, 201, 210, 316; W. ECK, «Die präsenz senatorischer Familien in den Städten des Imperium Romanum bis zum späten 3 Jahrhundert», en *Studien zur antiken Sozialgeschichte. Festschrift F. Vittinghoff*, Colonia, 1980, 290, n° 8; L.A. CURCHIN, *op. cit.* (n. 74), n° 84; C. CASTILLO, *op. cit.* (n. 83), n° 41; A. CABALLOS RUFINO, *op. cit.* (n. 83), n° 56.

¹⁴² A. CABALLOS, *op. cit.* (n. 83), n° 56.

¹⁴³ Y muy probablemente de *Carteia*, donde E. HÜBNER (*CIL* II, 1929) supone, creemos que con verosimilitud, que desempeñaría el cargo de *sacerdos Herculis*, primer escalafón de su importantísimo *cursus honorum*.

¹⁴⁴ Al respecto, nuestro compañero el profesor A. Chausa nos ha sugerido una posible línea parental colateral, pues el *nomen Cornelius* no aparece en ningún miembro de la familia de Graena, y por la terminación del *cognomen*, *Annianus*, derivación posterior y directa de *Annius* (*vid.* I. KAJANTO, *op. cit.* (n. 47), 32-35 y 107-109; A. CHASTAGNOL, *L'album municipal de Timgad*, Bonn, 1978, 58 ss.; N. DUVAL, «Observations sur l'onomastique dans les inscriptions chrétiennes d'Afrique du Nord», *L'onomastique latine*, París, 1975 (1978), 454), y, por tanto, también posterior en el árbol genealógico. Sobre la tribu: W. KUBITSCHKE, *De Romanorum Tribuum. Origine ac Propagatione*, Viena, 1882, 137; R. WIEGELS, *op. cit.* (n. 95), 26-27.

nes probadas en, al menos, dos comunidades (Graena, *Carteia*), y con conexiones que la unían directamente con la corte imperial de Roma.

El epígrafe objeto de esta *addenda* es el siguiente:

Inscripción funeraria de *Carteia*, fechada en el siglo II. Placa de caliza marmórea blanca con superficie alisada. Le falta aproximadamente un tercio del lado derecho. Medidas: 0,37 m. x 0,36 m. x 0,40 m. Se conserva en el Museo Arqueológico de Granada.

a) M. PASTOR Y A. MENDOZA, *op. cit.* (n. 138), n° 30; b) *HEp* 2, 1990, n° 403.

A. D'ORS, «Contribución a la epigrafía romana de Granada», *Boletín de la Universidad de Granada* 75, 1944, 149.

*DIS MANIB[US SACRUM]/C(AIO) ANNIO M(ARCI) F(ILIO)
GAL(ERIA) [SACERDOTI]/IUNONIS AN(NORUM) LX IU[LIA
—c.5— SAC(ERDOS)]/ AN(NORUM) L C(AIO) ANNIO C(AII) F(ILIO)
GA[L(ERIA) SENEIONI]¹⁴⁵ AN(NORUM—)/M(ARCO) ANNIO C(AII)
F(ILIO) GAL(ERIA) RUF[O SACERDOTI]/HERCULIS AN(NORUM)
XXIII L(UCIO) AN[NIO C(AII) F(ILIO) GAL(ERIA)]/SENEIONI
AN(NORUM)[—] S(EXTO) ANNIO [C(AII) F(ILIO) GAL(ERIA)
AN(NORUM)—]/H(IC) S(ITI) S(UNT) S(IT) TE(RRA) [L(EVIS)].*

¹⁴⁵ Restitución del autor de este artículo en base a la inscripción de *Carteia* (*vid.* nota 140).

DIVINIDAD	DEDICANTES(S) (CARGO)	DEDICACION	LUGAR	FECHA
Júpiter	M. Lucretius Cyrus	Templum y estatua	Malaca	
Júpiter Optimo Máximo	Vibius Lucanus Uro (?)	Estatua 6.000 ses.	Sabora	
Júpiter Panteo Augusto	L. Calpurnius Gallio y C. Marius Clemens (Curatores iuvenum Laurensium)	Estatua cum aede et tetrastylō	Nescania	1 julio 153
Juno	Terentia Puella	Estatua 50 libras plata	Regina	
Juno Augusta	Alfia Domitia Severiana (Flaminica perpetua)	Estatua 100 libras plata (decretada por el ordo local a la flaminica)	Barbesula	2.ª mitad s. II
Juno Regina	M. Calpurnius Seneca Fabius Turpio Sentinatianus (Primus pilus legionis I Adiutricis, Procurator provinciae Lusitaniae et Vettoniae, Praefectus classis praetoriae Misensis)	Estatua 100 libras plata	Villalba Alcor (Huelva)	Poco antes 134
Juno Regina	Licinius Serenianus (Clarissimus Vir, Legatus Augusti pro praetore provinciae Cappadociae) y Varinia Flaccina (Clarissima Femina)	Ara marmórea	Alange (Badajoz)	1.ª mitad s. III
Juno [-?]	Q. Licin[ius?—] (Sevir [-?])	La Morera (Badajoz)		
Minerva	M. Cur[atius?] Longius (Decurio)	Per biduum circiensibus	Ilipula	
Minerva	C. Val[erius?]	Estatua ex [- -] III libris (al Genio) y unos sacra (a Minerva)	Corduba	Comienzos s. II

FIGURA 1.

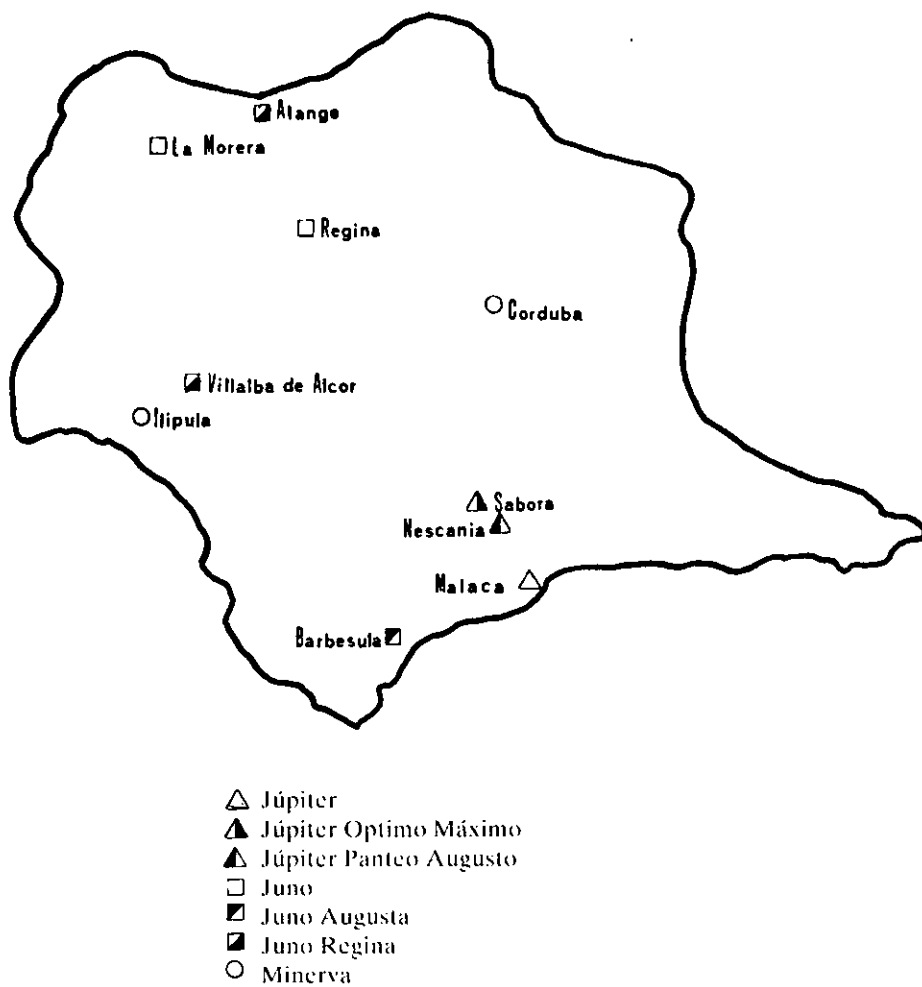


FIGURA 2.

